



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

COMISIÓN GENERAL DE CABILDOS INSULARES

Año: 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 6

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON ANTONIO Á. CASTRO CORDOBEZ

Sesión núm. 6

Lunes, 15 de diciembre de 2008

ORDEN DEL DÍA

1.- PROYECTOS DE LEY
1.1.- 7L/ PL-0009 De medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica.



S U M A R I O

Se abre la sesión a las trece horas y diez minutos.

7L/PL-0009 PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS INCENTIVADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Página 3

Los señores presidentes de los cabildos insulares de Tenerife (Melchior Navarro), El Hierro (Padrón Hernández) y La Gomera (Curbelo Curbelo) y los señores diputados Jorge Blanco (GP Popular), González Hernández (GP Coalición Canaria-CC) y Hernández Spínola (GP Socialista Canario) toman la palabra para manifestar su posición

acerca del proyecto de ley que se les somete a su consideración.

El señor vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda (Soria López) interviene para referirse a los planteamientos expuestos por los oradores precedentes.

Los señores presidentes de los cabildos insulares de Tenerife, El Hierro y La Gomera y los señores diputados Jorge Blanco, González Hernández y Hernández Spínola hacen uso del turno de réplica.

El señor vicepresidente del Gobierno vuelve a tomar la palabra para contestar los planteamientos efectuados en las últimas intervenciones.

Se levanta la sesión a las catorce horas y veintidós minutos.



(Se abre la sesión a las trece horas y diez minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, señores presidentes de los cabildos, se abre la sesión.

7L/PL-0009 PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS INCENTIVADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

El señor PRESIDENTE: Y les agradezco, en nombre de todos nosotros, la presencia de los señores presidentes del cabildo aquí, en esta comisión, y el señor vicepresidente del Gobierno.

Comisión General de Cabildos que está convocada para tratar los asuntos relacionados con la Ley, el proyecto de Ley de Medidas Tributarias Incentivadoras de la Actividad Económica.

Entonces, en primer lugar, tiene la palabra... ¡Ah, sí!, y por quién sustituye. Sí, no, discúlpenme, que es previo, hay que dar las sustituciones. ¿No hay sustituciones? Sí, José Miguel Barragán por don José Miguel González y don Juan Santana por doña María Australia Navarro.

Muy bien.

Aclarado, pues, continuamos. Como decíamos, tienen la palabra los presidentes de los cabildos. En primer lugar, comenzamos, el presidente del Cabildo de Tenerife.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Gracias, presidente. Muy buenas tardes a todos, señoras y señores diputados y miembros de los medios de comunicación, compañeros de cabildos, hoy escasos, pero, en fin, estamos al menos tres.

Fundamentalmente el que estamos hoy menos es porque es una ley, es un anteproyecto de ley, en el que, bueno, pues, yo creo que estamos básicamente todos de acuerdo. Por lo menos por parte del Cabildo de Tenerife poco tenemos que objetar. Consideramos que es bueno. Probablemente haya algunas cosillas que puedan ser mejorables a lo largo de toda la tramitación, pero yo quiero aprovechar, porque en este momento hay... *—(Ante el sonido de un teléfono móvil.) Algún pajarito por ahí cantando (Risas en la sala)—*. Saben ustedes que hay interpretaciones que, bueno, pues, pueden dar lugar a acciones que pueden ser, pues, muy problemáticas para los cabildos, para los ayuntamientos, para las empresas constructoras, etcétera, y que se está interpretando por parte del Gobierno de Canarias, unilateralmente, y de una forma distinta a como se venía interpretando hasta la fecha, y me refiero a la aplicación del tipo 0, el 0% del IGIC, en la construcción o rehabilitación

de obras de equipamiento comunitarias, que al final, obviamente, si no es el tipo 0 sino se le levanta un expediente, este adjudicatario se lo traslada a las administraciones públicas, porque piensa que era de tipo 0, y, por lo tanto, en la oferta sí está; y, si no, pues, todas las ofertas se incrementan en porcentajes determinados, que no está tampoco el horno para bollos ni las administraciones públicas con las condiciones económico-financieras boyantes.

Por eso, para evitar que esté en manos siempre de una u otra interpretación, yo propongo que en el trámite, en el trámite de este anteproyecto de ley, pues, pueda ser regulado lo que es el concepto de construcción y rehabilitación de obras de equipamiento comunitario, que son los que nosotros interpretamos, porque así además hay informes jurídicos correspondientes de que llevan el tipo 0.

Y nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Melchior.

Don Tomás Padrón, presidente del Cabildo de El Hierro.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Señor presidente. Señores diputados, compañeros. A falta de los presidentes y los reyes de Oriente, pues, estamos los reyes magos de Occidente, Melchor, Baltasar y Gaspar, yo creo que somos suficientes.

La verdad es que esta ley deja a uno medio en la duda. En el gallinero económico mundial debatiendo la intervención pública o el libre mercado, pues, la subida de los tipos o el aplicar los tipos para que el dinero público sea más fluido, pues, la verdad es que no sabemos con qué quedarnos, pero es un tema bastante técnico y difícil de evaluar en este caso por parte mía, y espero que los diputados, en ese análisis de la ley, profundicen lo correspondiente.

Pero sí quería hacer alguna mención al artículo 2 del bloque de financiación canario, en el apartado b), donde habla de la recaudación de las sanciones por infracciones tributarias, la posibilidad de que se tengan en cuenta y se incluyan con carácter retroactivo. Y en el artículo 9, que es nuevo, financiación de las competencias transferidas, aparte de lo que se prevé en el Fondo de Suficiencia y dados los debates permanentes que hacemos aquí cada vez que presentamos cuentas del costo de las transferencias, pues, yo creo que sería necesario también entrar, como se ha acordado, a actualizar el desfase histórico que acarreamos y que en una ocasión calculamos aquí, en el periodo 98-2006, en 2.409 millones

de euros. Y también, de acuerdo con lo que ha dicho el presidente del Cabildo de Tenerife, la posibilidad de incluir las obras de equipamiento comunitario y de servicios públicos con el tipo 0 del IGIC.

Y como estamos hablando de medidas incentivadoras de la economía y, como a medidas incentivadoras de la economía se refiere, pues, nosotros estamos esperando pacientemente un plan específico del Estado, de inversión pública, para cabildos y consejos insulares de Canarias y de Baleares, puesto que no somos exactamente diputaciones provinciales peninsulares, y entiendo que se debería o se debe todavía aplicar un fondo en ese sentido para incentivar y dinamizar la economía canaria.

Y también que el Gobierno de Canarias cumpla su compromiso de activar de nuevo los planes sectoriales, terminados algunos de ellos en el 2008 y generadores de mejoras en las infraestructuras, compartiendo económicamente la acción pública entre el Gobierno y los cabildos insulares. Estos planes han dado mucho juego, han motivado mucho la economía, han mejorado las infraestructuras en todas y cada una de las islas y este plan, planes sectoriales, combinados también con una aplicación de un plan estatal, creemos que sería un complemento importante para la dinamización económica del archipiélago.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Padrón.

El señor Curbelo, presidente del Cabildo de La Gomera, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Buenos días.

Yo voy a intentar ser breve, pero me quiero referir –señor presidente, señorías–, me quiero referir a dos aspectos que yo creo que en los últimos tiempos los cabildos canarios llevamos intentando resolver con el Gobierno y que probablemente en este anteproyecto de ley pueden tener una respuesta definitiva, y además que nos afecta muy gravemente a las instituciones insulares. Y nos afecta muy gravemente porque afecta a la economía de los cabildos y si sabemos que en un momento de crisis económica y financiera como el que está viviendo hoy el mundo, España, Canarias, las islas, en definitiva, pues, trae consigo consecuencias muy delicadas para las corporaciones insulares y, por tanto, para los ciudadanos, porque hay que tener en cuenta que el papel de los cabildos en la sociedad canaria es un papel de prestación de servicios muy importante, no solo porque lo digamos cada

uno de nosotros sino porque está reconocido en el devenir histórico de los cabildos en Canarias, en cada una de las islas.

Por tanto, yo creo que la primera reflexión que hago es que me parece importante el que haya una adecuación en el texto legislativo, en este anteproyecto de ley, para hacer posible que en un año de dificultades económicas, como va a ser el año 2009, las familias canarias puedan tener algún incentivo que permita aliviar la situación económica, y me refiero a cualquiera de ellos: a vivienda habitual, a discapacitados o a los propios empresarios.

Pero me quiero referir a dos aspectos o a tres aspectos a los que ya quizás han hecho referencia los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. En primer lugar, me refiero a que en lo relativo a sanciones quede resuelto, para que no haya la posibilidad de que exista ninguna laguna, que dependa de la voluntad del Gobierno acceder a incluir o no esos recursos en el bloque REF, que los canarios y los ayuntamientos, cabildos, etcétera, etcétera, llevamos demandando desde hace algún tiempo. Para esto todavía no hay respuesta, pero yo espero que en el futuro la pueda haber.

En segundo lugar, todos sabemos, no ya la actualización de acuerdo con el Fondo de Suficiencia de las competencias transferidas, que también se debe reglar para que no exista ninguna laguna cuando se produzcan transferencias en el escalón del ámbito autonómico a los cabildos canarios. Que digo que debe haber un criterio objetivo y que no dependa de la voluntad del consejero de turno del Gobierno. Y, en todo caso, aquí expresar mi malestar al Gobierno y al propio Parlamento porque los Presupuestos del próximo año, que es un año, como he dicho, de grandes dificultades, sin embargo, en lo relativo a aquello que fue tan importante para atender las demandas de los canarios en materia de pequeñas obras de infraestructuras o inclusive de prestación de servicios, como eran los planes sectoriales correspondientes, yo no visualizo en el ámbito de los Presupuestos o del anteproyecto de ley de Presupuestos del Gobierno, yo no visualizo que haya una posibilidad de incentivar los mismos para el Presupuesto próximo. Con lo cual, si a la merma de los recursos del Régimen Económico y Fiscal para las instituciones insulares, locales en general, canarias, le unimos no solo la reducción sino la desaparición de muchos planes sectoriales, la merma de los recursos a competencias transferidas, etcétera, etcétera, finalmente, yo creo que se hace más necesario todavía el que haya una ley que incentive la actividad económica, que ayude a las familias, etcétera, etcétera.

Por tanto, yo creo que en el trámite parlamentario de este anteproyecto de ley, como sé que van a intervenir no solo los grupos que apoyan al Gobierno sino todos los grupos parlamentarios, incluido el Grupo Socialista en la Oposición, creo que se debe profundizar al máximo para tomar conciencia de cuál es la realidad económica y social que hoy no solo vive Canarias sino que vive la sociedad en general. Por esa razón todos estos elementos que ya hemos indicado y algunos más pueden ser objeto de reflexión para que entre todos podamos afrontar las dificultades, que son muchas y que vienen con gran profundidad para los próximos años, especialmente para el año 2009.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Curbelo.

Le damos la bienvenida a la señora Armas, presidenta del Cabildo de Lanzarote, ¿si desea intervenir? No, pasa este turno.

Entonces pasaríamos al turno de los grupos parlamentarios. Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Jorge Blanco.

El señor JORGE BLANCO: Sí. Gracias, señor presidente. Bienvenidos, señor consejero, señores presidentes de los cabildos insulares presentes en el día de hoy.

Nuestro grupo parlamentario va a apoyar este proyecto de ley que ha presentado el Gobierno de Canarias para incentivar, a través de medidas tributarias, la actividad económica, con independencia de lo que afecte directamente a los cabildos insulares. Pero sí me gustaría destacar algunos aspectos, ¿no?

Se incorpora –digamos– o se equipara al resto del Estado en relación con la fiscalidad de los biocarburantes, en Canarias, con motivo del cumplimiento de determinadas directivas europeas, como la 30 y la 96 del año 93, donde se promociona el uso de diversos biocarburantes en promoción de las energías alternativas y limpias para luchar contra el cambio climático.

También elevar a rango legal el plazo de la solicitud de devolución de los impuestos soportados o satisfechos por personas no establecidas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y en relación con el impuesto de transmisiones patrimoniales, hay algunas cosas interesantes para ayudar a las personas más necesitadas, en realidad fundamentalmente en la adquisición de la vivienda habitual, como familias numerosas, personas con discapacidad, titulares con alguna discapacidad, también para los jóvenes, para menores de 35 años y también para aquellos que adquieren viviendas protegidas. Se rebaja el tipo

del 6 al 4%, me parece que eso es una buena iniciativa.

Y en relación con los cabildos, bueno, pues, es integrar algunos acuerdos o el acuerdo que hubo entre el Gobierno de Canarias y los cabildos insulares en relación con la equiparación de la actualización de los créditos, hacerlo de la misma manera que se equiparan los créditos que recibe la comunidad autónoma del Estado en relación con el Fondo de Suficiencia. Por tanto, es, digamos, lo que del Estado recibe la comunidad autónoma, hacer lo mismo en lo que los cabildos insulares reciben de la comunidad autónoma. Y después integrar en ese bloque de financiación algo que ya se comentó, como son las sanciones, rendimientos producto de sanciones o de la recaudación líquida de las deudas tributarias del IGIC y del AIEM.

Y, por tanto, bueno, nuestro grupo manifiesta nuestro parecer favorable.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jorge Blanco.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, señor González Hernández, tiene la palabra.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Pues dar la bienvenida a los señores presidentes de cabildos y por supuesto al vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda.

Estamos en un trámite de considerar esta ley. Es una ley relativamente de pocos artículos. De hecho, va a ser discutida por procedimiento abreviado dada su especificidad. Como se ha dicho aquí, pues, empieza por introducir dentro del ámbito del impuesto especial de la comunidad autónoma sobre combustibles derivados del petróleo a los biocarburantes. Como sabemos, Canarias está excluida en el Acta de Adhesión de la aplicación de las accisas comunitarias y su formulación general u homologación a nivel de toda la Unión Europea y también está exenta en los consumos directos y, por lo tanto, está fuera del marco de la Ley del impuesto de combustibles, de impuestos especiales, en lo que se refiere a los combustibles derivados del petróleo. Sin embargo, la obligación que establece la directiva de facilitar el uso de los biocarburantes tiene que ser traspuesta a la normativa canaria por la autoridad competente, en este caso es el Gobierno de Canarias, de tal forma que lo que se hace es que en el texto de la Ley del Impuesto de combustibles derivados del petróleo canario se introduce... no su gestión, pero de los biocarburantes –sea bioetanol o sea el biometanol o el biodiesel– o la parte que corresponda entre las mezclas con gasolina sin plomo o gasóleo.

Por otro lado, también lo que se hace es, bueno, una normativa de carácter legal para establecer, como dijo el portavoz que me precedió en el uso de la palabra, el plazo de devolución sobre el impuesto general indirecto canario para los que no son, agentes económicos que no están situados en Canarias, puesto que ha habido sentencias que así lo exigen, por considerar que eso escapa al marco puramente reglamentario.

En el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, lo que se hace es favorecer, reducir al 4% el tipo del 6 y en los actos jurídicos de los notarios el 0,40 en vez del 0,60, con lo cual se facilita la adquisición de viviendas por personas con discapacidad o menores de 35 años o familias numerosas.

Luego, por otro lado, en el impuesto de sucesiones y donaciones se introduce la... Ustedes saben que se había exceptuado el 99,9% de la cuota tributaria, pero ahora lo que se hace es que eso también se extiende a los seguros de vida de los que son beneficiarios, a través del proceso de mortis causa.

En el bloque de financiación canario, ya se ha dicho. Yo creo que, ante la posición que ha tomado Casimiro Curbelo, queda clarísimo que la recaudación de las sanciones por infracciones tributarias forma parte del bloque de financiación canario. No se puede decir con mayor claridad. Y en cuanto a los intereses de demora, están incluidos en las deudas tributarias. Luego, por lo tanto, en el texto que aquí está queda claro que tanto los intereses de demora como las sanciones quedan incluidas dentro del bloque de financiación canario.

La financiación de competencias transferidas establece el criterio del Fondo de Suficiencia.

Y en cuanto a la modificación de la hacienda canaria, son puntualizaciones que realmente no tienen gran trascendencia, ya que lo que hacen es mejorar ciertas dificultades que la nueva ley ha puesto de manifiesto.

Yo creo que, de la intervención que hacían los presidentes de los cabildos, hay una, que es el hecho concreto que plantea el señor Melchior, de aplicación del tipo 0 a las infraestructuras, y así está establecido en la ley. Luego, es un problema de interpretación y, por lo tanto, de reglamento. No es un problema de ley, la Ley del IGIC dice clarísimamente que esas infraestructuras están a tipo 0. Lo único que pasa es que hay un problema de interpretación, de reglamento, que yo creo que no es problema de ley sino de reglamento.

En cuanto a la financiación de las competencias, tema que hemos discutido reiteradamente, aquí se forma un criterio y siempre hay un problema de las insuficiencias anteriores, que tendrá que ser resuelto en otro ámbito.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González.

Por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, señor Hernández Spínola, tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Gracias, señor presidente. Buenos días a los presidentes de cabildos, a los parlamentarios y a los medios de comunicación.

Efectivamente, tenemos hoy delante un proyecto de ley que ha presentado el Gobierno a finales del mes de noviembre. Concretamente, el día 28 de noviembre tuvo entrada en el Parlamento este proyecto de ley, que, como ya se ha expresado, lo que pretende es modificar algunos impuestos, algunos tipos, concretamente el impuesto de combustibles, el impuesto del IGIC, el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impuesto de sucesiones y donaciones; y además se aprovecha este proyecto de ley para introducir modificaciones en dos leyes que están en vigor: la Ley 9/2003, que es la Ley de las haciendas territoriales canarias, y también la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la que se introducen modificaciones de hasta siete artículos.

Bien. Lo primero que queremos resaltar es el carácter pomposo del título de la ley, "Ley de Medidas Tributarias Incentivadoras de la Actividad Económica". No nos extraña, ya sabemos que este Gobierno es muy dado a la propaganda y a la venta de productos por anticipado. Por tanto, francamente pensamos que este título que le han puesto al proyecto de ley es, como he dicho, pomposo y que su contenido no responde realmente a una actividad que va a producir un vuelco en la vida de los canarios, ni mucho menos.

Estas medidas más bien vendrían a ser parte de un paquete, de un proyecto, que el Gobierno presentó en la Cámara, presentó y aprobó en marzo del año 2008, y que tienen como antecedente una ley que aprobó este Parlamento en julio del 2008, la Ley 3/2008, que, como saben, tenía, contenía, dos medidas. Por una parte, una devolución en la cuota del impuesto de carburantes, que, quiero señalar, todavía no se ha llevado a efecto y que, como explicó el vicepresidente en el último Pleno del Parlamento, va a tener lugar en el mes de enero del año 2009. Esta era una gran medida y la otra era también una devolución en la cuota del impuesto de la renta de las personas físicas como consecuencia de las variaciones del Euribor.

Bien. Nosotros queremos, de una parte, manifestar la responsabilidad del Partido Socialista, lo hemos dicho. Estamos atravesando una situación

económica internacional difícil. Hay una crisis económica global, internacional, nacional, y que afecta lógicamente también a nuestra comunidad autónoma. Por eso el Partido Socialista ha apoyado que este proyecto de ley se tramite por el procedimiento de lectura única, con el objetivo también de que entre en vigor el 1 de enero de 2009, junto con la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, que también entrará en vigor, lógicamente, el 1 de enero de 2009.

Yo quiero recordarles que las únicas medidas que ha aprobado este Gobierno están ahí, están en la ley de julio del año 2008, y que esas medidas han sido, desde luego, escasísimas. Han sido escasísimas. Nosotros pensamos que el Gobierno de Canarias no ha estado a la altura de las circunstancias. Ha ido siempre a remolque con medidas tardías. Fíjense ustedes que cuando se adopta en julio el acuerdo para la devolución a estos profesionales de la agricultura, la devolución del impuesto de combustibles, entonces el precio del barril estaba en 140 euros –meses de junio-julio del 2008–. Hoy el precio del barril Brent está, como saben, en torno a 40 dólares. Justo cuando se van a poner en marcha las medidas del Gobierno de Canarias, en enero del 2009. Van a adoptar las medidas ahora. Es verdad que esas medidas tienen un carácter retroactivo, a 1 de enero de 2008, pero esta es la realidad.

Y, por supuesto, la otra medida contenida en esa ley de julio, que es la referida a la ayuda a los beneficiarios de hipotecas, dadas las variaciones del Euribor, tengo que decir que ha tenido un resultado escasísimo, escasísimo, y que desde luego no ha mejorado la renta disponible de las familias canarias como consecuencia de esa medida. Muy pocas han sido las familias que se han beneficiado de esa otra medida contenida en el proyecto de ley del Gobierno.

Por lo que se refiere a las modificaciones de la Ley de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, creo que son acertadas. Son acertadas y nosotros las compartimos, porque constituye una reivindicación de los cabildos y ayuntamientos canarios que se integren dentro del bloque canario de financiación las sanciones, que hasta ahora no se tenían en cuenta. Creo que, por tanto, eso es una reivindicación histórica de cabildos y ayuntamientos que ahora se acoge y, por tanto, nos parece que es una medida adecuada, que desde luego apoyaremos. Así como también la actualización de los créditos presupuestarios destinados a financiar las competencias transferidas a los cabildos insulares, acabando con el distingo que hasta ahora existía entre gastos

corrientes y gastos de inversión, de forma tal que todos los gastos, el parámetro que se utilice sea el mismo que se utiliza en el Estado para hacer las transferencias a la Comunidad Autónoma de Canarias, es decir, el Fondo de Suficiencia. Eso también, desde luego, nos parece correcto.

Por lo que se refiere a las modificaciones que se introducen en la Ley de la Hacienda Pública Canaria, algunas de ellas nos parecen correctas y acertadas, pero discrepamos de una de ellas, y es la que permite el pago diferido de las adquisiciones de infraestructuras de telecomunicaciones. Hay que decir que en los Presupuestos públicos, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, rige lógicamente el principio de anualidad y que esto de los pagos diferidos en varias anualidades debe tener un carácter absolutamente excepcional. Y entendemos que hay algunos casos concretos que justifican que ese pago pueda diferirse, por ejemplo la adquisición de inmuebles, y así está recogido en la ley. En ese supuesto, pues, parece lógico que se pueda diferir el pago en varias anualidades. O incluso la compra de acciones y participaciones de sociedades, porque la propia Ley de Sociedades Anónimas permite –y la ley de responsabilidad limitada, la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada–, permite que el desembolso de acciones y participaciones se pueda hacer en distinto momento. Ahí es lógico que se admita el pago diferido. Ahora bien, extender y abusar de esa figura para, por interés que desconozco, concreto, del Gobierno, para una operación concreta o para otras, o para varias, las infraestructuras de telecomunicaciones, se pretenda que su pago se difiera en varios ejercicios, desde luego el Grupo Parlamentario Socialista no va a apoyarlo.

En conclusión, pensamos que las medidas que llegan hoy mediante este proyecto de ley son tardías y quiero recordar que el Gobierno de Canarias tuvo la oportunidad de aprobar la rebaja impositiva del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Quiero recordarles que en el mes de julio el Grupo Parlamentario Socialista presentó una batería de enmiendas para producir esa rebaja impositiva del impuesto de transmisiones patrimoniales para las familias numerosas, para los menores de 35 años, para los adquirentes de vivienda protegida, y la respuesta del vicepresidente del Gobierno –seguramente porque venía del Grupo Parlamentario Socialista– fue ni considerarla, ni considerarla. Y aquel entonces era el momento adecuado y oportuno para haberla aceptado, pero no se aceptó. ¿Por qué?, porque el grupo proponente era el grupo de la Oposición. Y hoy lo que nos trae el Gobierno, la sustancia de

este proyecto de ley, lo más importante de este proyecto de ley, que es esa rebaja impositiva, aparece en la Cámara con seis meses de demora. Es verdad que la rebaja impositiva que propone el Gobierno –hasta el 4%– es mayor que la que en su día propuso el Grupo Parlamentario Socialista en sus enmiendas, pero tenga por seguro, señor Soria, que nosotros hubiésemos aceptado rebajar el tipo hasta el 4% si esa hubiese sido la voluntad que hubiese expresado el Gobierno.

Por tanto, la crisis va muy deprisa, a una velocidad probablemente vertiginosa, pero las respuestas del Gobierno son lentas y son tardías, porque este Gobierno va a remolque de los acontecimientos.

Y desde luego quiero decirle también algo, señor Soria: no es creíble tampoco el escenario macroeconómico que ha dibujado el Gobierno de Canarias. Para que lo sepan todos, el Gobierno de Canarias, en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, ha previsto una inflación para el año 2009, para Canarias, del 3,5%. Hoy, hoy, la inflación en Canarias está en el 2,7% y la tendencia, según los expertos, es a seguir bajando. Luego, esa previsión del 3,5% no es en absoluto realista; como tampoco es realista la previsión del crecimiento del paro, que ustedes en el preámbulo del proyecto de ley han cifrado en el 17%. Hoy estamos en el 18,5% de paro en Canarias y creciendo. Por tanto, este Gobierno no tiene ni genera ni credibilidad ni confianza para los ciudadanos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernández Spínola.

Tiene la palabra el señor vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda, señor Soria López.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Soria López): Muchas gracias.

En nombre del Gobierno de Canarias –en primer lugar, muy buenos días a los señores presidentes, presidentes de cabildos, señor presidente, señorías–, para hacerles algunos comentarios sobre este proyecto de Ley de Medidas Tributarias Incentivadoras de la Actividad Económica, que, como cualquier proyecto de ley, aparte del contenido, tiene un título. He visto que no habido objeciones respecto al título de la ley, salvo en un caso muy concreto, he visto que no ha habido objeciones respecto al contenido, y en esto, como en todo, respecto a un proyecto de ley puede gustar el título, no el contenido; puede gustar el contenido, no el título; puede no gustar ni el título ni el contenido; o pueden gustar las dos cosas. Yo celebro que desde luego no se haya

puesto en cuestión el contenido en sus aspectos fundamentales y, sin embargo, se halla la queja de algún grupo en relación a esa semántica respecto al título. No sé si a lo mejor habría preferido que, en vez de “proyecto de Ley de Medidas Incentivadoras”, hubiese sido llamado “proyecto de ley de medidas desincentivadoras”. Pero en todo caso al Gobierno lo que le preocupan de los proyectos de ley es fundamentalmente los contenidos y lo del título, evidentemente, es algo más secundario. Pero este en concreto, este en concreto, tiene la finalidad de intentar, y en el contexto tal como se ha dicho por parte de todos los intervinientes, intentar que sea un conjunto de medidas que en el contexto de crisis en el que estamos contribuya a paliar los efectos adversos de esa crisis.

El proyecto tiene un conjunto de modificaciones que hacen fundamentalmente referencia, en efecto, a distintas figuras tributarias: al impuesto general indirecto canario, al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, al impuesto sobre carburantes y también al impuesto sobre sucesiones y donaciones. Y luego tiene también un conjunto de modificaciones que hacen referencia a determinados aspectos de la Ley de la Hacienda Pública Canaria y también de la Ley 9/2003, de Financiación de las entidades territoriales. Todas estas modificaciones, sin duda, de una importancia grande para los canarios, para las instituciones y particularmente, algunas de ellas, con repercusiones importantes en la financiación de las distintas instituciones.

En lo que toca a la modificación del impuesto especial de la comunidad autónoma sobre combustibles derivados del petróleo, responde, tal como ya se ha dicho, a la necesidad de introducir la no sujeción de los hidrocarburos cuyas entregas estén gravadas por el impuesto. ¿Por qué esta necesidad de no sujeción? Pues porque hay una directiva, la Directiva 30/2003, de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de ese año, que tiene por objeto fomentar el uso de los biocarburos y otros combustibles renovables en el transporte y tiene como finalidad utilizar biocarburos y otros combustibles renovables como sustitutos del gasóleo o la gasolina, atendiendo a las consideraciones y a los compromisos en el ámbito del cambio climático, de la seguridad de abastecimiento y de la promoción de fuentes de energía renovables. El artículo 3 de esa directiva obliga a los Estados miembro a velar por que en la comercialización de sus mercados haya una proporción mínima de biocarburos y otros combustibles renovables en estado puro o bien en una concentración elevada en derivados del

petróleo, mezclados con derivados del petróleo o en líquidos derivados de biocarburantes.

Hay otra directiva, que es la Directiva 96/2003, de 27 de octubre de ese año, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad y que establece unos niveles mínimos adecuados para la imposición a la energía, en el que los Estados miembro pueden aplicar una exención o bien un tipo reducido a determinados productos que tengan la naturaleza de biocarburantes o contengan uno o varios de tales bienes. La trasposición, tal como se ha dicho, al ordenamiento interno español de esa Directiva 96 del año 2003 ya se produjo a través del capítulo II de la Ley 22 del año 2005, de 18 de noviembre, que incorpora al ordenamiento jurídico vigente distintas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad. Esa trasposición supuso una modificación en el impuesto de hidrocarburos y, por tanto, en la Ley de Impuestos Especiales, con la incorporación en el ámbito objetivo del impuesto especial mencionado del biodiesel, el bioetanol y el biometanol, tributando su fabricación e importación hasta el 31 de diciembre del año 2013 al tipo 0 euros por cada 1.000 litros en tipo específico de gravamen. Incluso este tipo impositivo resulta aplicable a los citados biocarburantes que se encuentran contenidos en determinada cantidad en la gasolina sin plomo o en el gasóleo.

Pues bien, en el ámbito objetivo del impuesto especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo no se incluye el biodiesel, el bioetanol y el biometanol, por lo que su comercialización mayorista en Canarias se encuentra no sujeta al tributo autonómico. Sin embargo, la comercialización mayorista de gasolina o gasóleo que contenga estos biocarburantes está sujeta al impuesto especial de la comunidad autónoma, sin que, a diferencia del impuesto sobre hidrocarburos, exista ninguna especialidad. Precisamente para tratar esta situación se introducen distintas modificaciones en los artículos 3 y 9 de la ley citada, Ley 5, del año 1986, y se establece que no estarán sujetos los biocarburantes mezclados con las gasolinas o gasóleos cuya entrega mayorista se encuentre sujeta al impuesto. Por tanto, primera modificación que se incluye en esta ley.

Segunda. En el ámbito del impuesto general indirecto canario, en virtud de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas del año 2001, en su modificación del año 2001, se eleva a rango legal el plazo de solicitud de la devolución del impuesto soportado satisfecho por

empresarios o profesionales no establecidos en Canarias, adecuando la regulación a la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y más en concreto a la sentencia del 6 de junio del año 2006. Por tanto, de lo que se trata con esta modificación es de adaptar el texto de la ley a ese contenido de la sentencia.

Tercer lugar, modificaciones incorporadas al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. En primer lugar, se regulan las medidas recogidas por el Gobierno de Canarias para incentivar la demanda privada, estableciendo, por un lado, una minoración en los tipos reducidos actuales del 6 y del 0,5% para modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados y creando, por otro, un tipo reducido específico para determinadas operaciones en favor de las sociedades de garantía recíproca. Eso por un lado. Por otro, se modifican los preceptos que regulan los tipos reducidos para evitar situaciones discriminatorias desde la perspectiva de la renta familiar, en los términos en los que aquí ya se han apuntado con anterioridad.

Cuarto. En el ámbito del impuesto sobre sucesiones y donaciones, ese en que algunos grupos no quisieron establecer esa bonificación en la cuota del 99,9%, se establecen dos modificaciones. Por una parte, se regula la facultad que tiene el contribuyente para que se reserve el derecho a promover una tasación pericial contradictoria contra la liquidación de los valores comprobados por parte de la Administración. Segundo, se suprime la exigencia de documento público para las pólizas de seguros de vida que deban tributar como donación y que, por tanto, podrán acogerse a esa regulación de la bonificación del 99,9% que desde el 1 de enero de este año está operando para este impuesto en Canarias, dentro del margen de gestión que en los tributos cedidos, este en concreto, tiene la comunidad autónoma.

Finalmente, se introducen en este proyecto de ley determinadas modificaciones puntuales: en la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, derivadas de la experiencia obtenida en su aplicación reciente, y también modificaciones en la Ley 9, anteriormente aludida, de Medidas Tributarias y Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. ¿Con qué finalidad? Pues con objeto de dar cumplimiento a los acuerdos, en efecto, adoptados entre el Gobierno y los cabildos en el seno de la conferencia de presidentes. Quiero decir a este respecto que los compromisos que ha asumido el Gobierno en el ámbito de aquella reunión son compromisos firmes, inequívocos e irreversibles y hacen referencia a distintos aspectos.

Primero. Planteaban los cabildos –creo que con razón– que todos aquellos planes sectoriales que tenían fecha de caducidad el 31 de diciembre de este año pudieran ser contemplados en las anualidades de los futuros Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Planteamiento legítimo en el que el Gobierno de Canarias, dentro lógicamente de un acuerdo global de las distintas cuestiones que bilateralmente se venían negociando entre cabildos y el Gobierno, asentimos, por distintas convicciones. En primer lugar, los planes sectoriales se han revelado como una herramienta útil y un instrumento útil para promover determinados proyectos incentivadores de la actividad económica, del empleo, en cada una de las islas; y en segundo lugar, atendiendo a las dificultades financieras que tienen ahora, que vamos a tener en el año 2009 también, por parte de todas las administraciones, se estableció que esos planes sectoriales tendrían una financiación similar pero hasta un 9 o 10% de disminución.

Segundo compromiso. Compromiso planteado por parte de los cabildos de toda Canarias al Gobierno para constituir una bolsa común que se nutriera del conjunto de los recursos correspondientes que se destinaban a las distintas transferencias finalistas, para que, sin perjuicio de cuál fuera la finalidad de cada una de estas transferencias, pudieran los cabildos disponer libremente de ello. Cuestión a la que también el Gobierno, y dentro de ese marco global de acuerdos, asintió.

En tercer lugar, había un planteamiento de los cabildos para que los recargos, sanciones, intereses, derivados de los procesos de liquidación de los recursos del REF, fueran abonados a los cabildos. Cuestión que en todo aquello que permite la Ley 9 se ha hecho ya con fecha de agosto de este mismo año para todo aquello correspondiente al periodo 2003 al 2007 y que solo está pendiente el correspondiente a capítulos derivados de las sanciones. ¿Por qué?, porque en los términos en los que está hoy la Ley 9/2003 no se permite que esas sanciones puedan ser liquidadas en esos términos. El Gobierno, asintiendo al planteamiento de los cabildos, propone, en este proyecto de ley también, modificar en esta materia, en este aspecto, la Ley 9, con el fin de que las sanciones también puedan ser incluidas dentro de esa devolución.

Y respecto a la cuestión que se ha planteado por parte de los cabildos en relación al Fondo de Suficiencia y transferencias y competencias transferidas, hay que decir que es criterio del Gobierno, porque así está establecido en el propio concepto del Fondo de Suficiencia,

que, como se sabe, es una de las grandes patas del sistema de financiación autonómica, la variación no puede ser otra que aquella que en términos porcentuales esté establecida para cada ejercicio en los correspondientes proyectos de Presupuestos Generales del Estado, de tal forma que, si el Fondo de Suficiencia para las competencias transferidas de los cabildos canarios aumenta en un 28%, ese es el incremento en el que el Gobierno de Canarias lógicamente incrementa los recursos para esa competencia. Ahora bien, si el Fondo de Suficiencia en lo que incrementa es en un 2%, lógicamente el Gobierno no puede hacer frente a un incremento superior. ¿Por qué?, porque si lo hiciera, significaría que el Gobierno estaría haciendo frente a ese incremento con cargo a recursos que tienen que estar destinados a competencias que el Gobierno tiene atribuidas dentro también del proceso de transferencia de competencias. No podemos detraer recursos destinados a la sanidad para incrementar la dotación a otro tipo de competencias; no podemos detraer recursos destinados a educación para financiar otro tipo de competencias. Lo que sí podemos hacer es, tal como los cabildos en su día plantearon, fue constituir esa bolsa común para que todo lo que fuera en materia de competencias finalistas fuera a esa bolsa y que los cabildos puedan disponer de ellos.

Finalmente, yo celebro que por parte de quienes hasta no hace mucho tiempo negaban la existencia de la crisis hoy digan, con una claridad meridiana, que hay una crisis internacional, global y nacional, y además añadan que también tiene efectos sobre la economía de Canarias. Yo creo que nunca es tarde si la dicha es buena y ese reconocimiento hoy es un buen reconocimiento, porque la miopía también se cura.

Y además el que se haya dicho que la crisis galopa a velocidad vertiginosa también hay que celebrarlo, pero no hay que ser tan pesimistas, porque hay en el horizonte determinados datos que permiten ser, si no optimistas, algo menos pesimistas de lo que se era hace algunas semanas, teniendo en cuenta sobre todo la evolución a la baja de los tipos de interés, la evolución a la baja de los precios de las materias primas, también del petróleo, también de la inflación, y teniendo en cuenta además también esas inyecciones masivas de liquidez al sistema financiero, siempre y cuando se vigile muy bien que esos recursos adicionales lleguen directamente a las familias, a las economías domésticas, a las empresas y a los empresarios.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor vicepresidente del Gobierno.

Segundo turno para los presidentes de los cabildos.

Señor Melchior Navarro, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE (Melchior Navarro): Gracias, presidente.

Yo vuelvo a insistir en algo que parece que es marginal, porque se refiere a la Ley 20/91, es de la Modificación de los Aspectos Fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que regula el IGIC. Yo creo que todos lo sabemos, se está levantando, pues, una serie de expedientes de infracción tributaria y sus correspondientes sanciones, en base a que si... –esa ley fue aprobada aquí, en el Parlamento de Canarias, si no recuerdo mal en junio del 91, es decir, hace 17 años–, y todo se basa en la interpretación de un artículo, un artículo que no define exactamente lo que es un edificio. Y eso había sido tan sencillo como eso, y eso había sido interpretado durante 16 años de una manera determinada y en el año decimoséptimo se interpreta de otra manera, creando, pues, unos problemas importantes a todas las administraciones públicas. A las corporaciones locales, no a todas las administraciones públicas, a las corporaciones locales, a los cabildos y a los ayuntamientos. Y, por supuesto, aprovecho, que fue en este Parlamento donde, a lo mejor, por el motivo que sea, pues, no se dejó expresamente claro el concepto de edificio ni se remite expresamente al denominado artículo quinto, pues, que se haga, porque la distorsión que se está generando es muy importante, muy importante.

Y yo creo que, dentro de todas estas medidas de construcción y de medidas tributarias incentivadoras de la actividad económica, que son importantes por supuesto, tendrán mayor o menor efecto en función de cómo se muevan las condiciones de contorno en las que nos movemos, no cabe duda de que esta es una realidad. O sea, las corporaciones locales seguirán haciendo obras, seguirán haciendo obras de una forma importante. Los cabildos son los grandes olvidados de la Administración del Estado, porque ni se consideran gobiernos, y por lo tanto puedan incrementar su capacidad de endeudamiento, ni se consideran corporaciones locales como los ayuntamientos. Son las únicas, los cabildos y los *consells* insulares. Desgraciadamente, una vez más, son los archipiélagos los olvidados. Pero, como no voy a entrar en ese debate, sí quiero que de alguna manera se recoja, porque es que, de lo contrario, va a ser muy difícil la resolución de los expedientes correspondientes, ¿no?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Melchior.

Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO (Padrón Hernández): Simplemente apoyar la intervención del presidente del Cabildo de Tenerife con respecto al IGIC de infraestructuras públicas.

Y no entendí exactamente la intervención del señor vicepresidente con respecto a los planes sectoriales, puesto que efectivamente lo que se había previsto es que se iba a producir una bajada de entre un 9... un 10% como máximo, pero nosotros en lo que no la palpamos es en los Presupuestos de la Comunidad del año 2009. Y es lo que estamos reivindicando y lo que estamos planteando, y a la espera de una reunión lo más inmediata posible con el consejero o con el presidente a través de la conferencia de presidentes.

Esa parte que ha explicado no la he entendido y, bueno, simplemente si nos la puede aclarar mejor.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Padrón. Señor Curbelo, tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA (Curbelo Curbelo): Muy brevemente también, para hacer dos consideraciones.

En primer lugar, en lo relativo a las obras de equipamiento comunitario y por tanto tipo 0, en cuya intervención han hecho referencia tanto el presidente del Cabildo de Tenerife como el de El Hierro, y que quiero yo hacer también, el señor vicepresidente del Gobierno no ha dicho nada. El señor portavoz del Grupo de Coalición Canaria ha hecho referencia a que se trata de una interpretación de un articulado de la ley.

Les voy a describir muy brevemente el problema que se va a plantear. No solo está inmerso el Cabildo de Tenerife sino que están inmersas todas las corporaciones públicas canarias. Hay un empecinamiento por parte del Gobierno respecto a no reconocer o al menos llegar a un acuerdo, porque finalmente lo que va a ocurrir es que los empresarios van a acudir a los tribunales y arrastra simultáneamente a las corporaciones locales. ¿Eso es lo que quiere el Gobierno? Si eso es lo que quiere, que no se tome ninguna medida. Si lo que quiere, entiendo yo, es que se resuelva el problema, debe haber una negociación, porque ya ha habido reuniones bilaterales de empresarios con el presidente de la Fecai. Debe haber una respuesta a este problema, que es un problema que me parece suficientemente delicado y que afecta, indudablemente, no solo

a las corporaciones locales en ese sentido, sino también es un problema que subyace para las inversiones en el ámbito general.

Yo no comparto la exposición hecha por el señor vicepresidente del Gobierno y si en todo caso estamos inmersos en una crisis económica y financiera a nivel global, en el ámbito mundial –lo reconozca quien quiera reconocerlo o no, da igual, eso es lo de menos–, lo importante es la realidad de la crisis y yo, sinceramente, tengo que decir, sin crear ningún tipo de acritud, que el área del Gobierno en esta materia a los cabildos canarios los está haciendo pasar por la peor crisis, como consecuencia de sus medidas desde el ámbito del Gobierno, porque me parece oportuno que se cree la obligación de actualizar, de acuerdo con el Fondo de Suficiencia, los recursos de competencias transferidas. Pero es que hay un hecho que es histórico y que no se ha resuelto jamás, y yo no sé si hoy se ha hablado de él. Es que las competencias y los medios, los medios –fíjense la gravedad–, los medios y los recursos que los cabildos canarios hoy tienen para desempeñar competencias transferidas del Gobierno... Somos interlocutores del Gobierno para prestar servicios a los ciudadanos, por entender que estamos más cerca y que lo podemos hacer mejor en cada isla. Pero es que, independientemente de la actualización del Fondo de Suficiencia en el porcentaje que sea, siempre estamos mermados en recursos. Nosotros recibimos las competencias en su momento con lo que el Gobierno disponía en cada momento, y lo que disponía en cada momento era absolutamente deficitario para ejercerlas con absoluta eficacia o con el mínimo de eficacia. Y si a eso le unimos ahora la merma de recursos como consecuencia de la situación económica excepcional, peor todavía, ¡peor todavía! Y si a eso encima unimos... yo ahí no comparto el criterio o en todo caso no coincide lo expuesto por el señor vicepresidente del Gobierno y lo que recoge el anteproyecto de Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma, en lo relativo a los planes sectoriales, que es la duda que está suscitando el presidente del Cabildo de El Hierro, que se pide algún tipo de aclaración. Es que hay planes en que ni figuran recursos, habiéndose concluido ya en el año 2008.

Pero, bueno, en cualquier caso, yo sé que la situación económica es complicada para todos, pero una cosa es la coyuntura de la situación económica, que nos afecta a todos, y otra cosa bien distinta –y es lo que pedimos– es que el fuero quede perfectamente determinado para que los cabildos canarios ejerzan su prestación de servicios a los ciudadanos con el mínimo de garantías, que en este momento no se están dando. No se están dando porque hay situaciones

que lógicamente el Gobierno incumple y que lógicamente me parece que esa situación trae consigo problemas serios para los próximos años, en aplicación de las competencias transferidas y en aplicación de las mismas a los ciudadanos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Pues muchas gracias.

Pasaríamos a un segundo turno de intervenciones y yo les rogaría, un instante, a los portavoces que se acercaran a la Mesa, por favor, un instante (*Los señores portavoces atienden la llamada de la Presidencia*). (Pausa.)

Para que lo sepan todos, el formato de la comisión queda establecido, como es habitual, haciendo una interpretación del Reglamento. Ahora intervienen los grupos; teóricamente se abriría un plazo para fijar los informes, pero se dan por establecidos los informes que hagan los grupos, y en estos momentos... Entonces el Gobierno, si lo desea, respondería y los grupos cerrarían fijando definitivamente, si lo desean, la posición definitiva con respecto a la iniciativa que el Gobierno ha traído a esta comisión.

Pues desde ese punto de vista el Grupo Parlamentario Popular, el señor Jorge Blanco.

El señor JORGE BLANCO: Sí. De manera muy breve, porque ya realmente lo hice en mi primera intervención. La fijación de la postura del Partido Popular es de apoyo inequívoco a este proyecto de ley, que me parece muy apropiado para los momentos de crisis, como bien dijo el portavoz del Partido Socialista, existentes en Canarias y en España, en el mundo entero en definitiva, y, por tanto, bueno, pues, me parece que medidas que reduzcan el tipo impositivo de algunas adquisiciones, fundamentalmente de vivienda, que es uno de los graves problemas que tenemos aquí, en Canarias, para personas con necesidad, como eran los discapacitados, o como son los discapacitados, las viviendas para familias numerosas y menores y personas jóvenes en definitiva, bueno, pues, creo que son unas buenas medidas que sería bueno aplicar cuanto antes, ¿no?

Y en relación con las manifestaciones de los presidentes en relación con la aplicación del tipo 0 para las rehabilitaciones, le quise entender al señor Melchior, en obras de infraestructuras, de equipamientos, fundamentalmente de equipamiento público, yo desconozco si el reglamento a través del proceso de lectura única es posible modificarlo. En cualquier caso, que lo aclaren los Servicios Jurídicos.

Pero, en definitiva, el apoyo del Partido Popular es inequívoco en favor de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Jorge Blanco.

Señor González Hernández.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Sí, vamos a ver, yo creo que el apoyo del grupo a la ley ha quedado de manifiesto en mi intervención anterior.

Quisiera aclarar que la capacidad normativa respecto al tema del IGIC de la comunidad autónoma es solamente la reglamentaria. Es decir, la Ley 20/91, del 7 de junio, es una ley aprobada por el Parlamento español y las modificaciones tienen que ser hechas en el Parlamento español. La única capacidad que tiene la comunidad autónoma es la capacidad reglamentaria, que fue una consecución difícil de lograr, pero en base al artículo 138 –me parece– del Estatuto tiene la capacidad reglamentaria. Pero todo lo que son modificaciones esenciales, todas las modificaciones de la Ley del IGIC tienen que ser aprobadas por el Parlamento español; no es competencia de este Parlamento. Por eso precisamente el único artículo que ustedes habrán visto es un artículo reglamentario, simplemente de reglamento. O sea, el único artículo que aquí se incluye no incide en las competencias estatales, porque lo único que hace es darle carácter legal a una disposición reglamentaria de la fecha de la devolución, pero no se puede incidir en el contenido ni en el artículo.

Por lo tanto, ese tipo de aclaración, que yo creo que es una aclaración, porque en el texto actual habla de que las infraestructuras están a tipo 0, es un problema reglamentario y si hay que hacer alguna clasificación, habrá que hacerla en el Parlamento español, porque no tenemos competencias, no tenemos competencias nosotros para ello. Es decir, el problema es que no podemos modificar el texto. Otra cosa es que yo no entiendo exactamente la polémica dónde está planteada, porque, desde luego, se ponen a tipo 0 las infraestructuras y equipamientos de carácter público. Eso está así establecido. Es un problema interpretativo en el que yo no quiero entrar.

Pero, vamos, que quede claro que la ley es una ley estatal. Les hemos reiterado, reiteradamente hemos solicitado que en su día, pues, pase a ser competencia del Parlamento de Canarias. De hecho, así está en los borradores que se manejaron de la modificación del Estatuto, pero en este momento sigue siendo una ley del Estado y, por lo tanto, sus modificaciones hay que hacerlas en el Parlamento español.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor González Hernández.

Señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Sí. Gracias, señor presidente.

También muy brevemente, para decir que, señor Soria, la crisis está reconocida universalmente. Hoy nadie discute que el mundo está inmerso en una situación de crisis económica, pero el problema, el problema está en que la mayoría de los gobiernos europeos, y el español entre ellos, están tomando medidas y lo que ha ocurrido en Canarias es que desgraciadamente, como antes denuncié en mi anterior intervención, el Gobierno de Canarias prácticamente no ha tomado ninguna medida; solamente las contenidas en la ley del mes de julio, que se han revelado absolutamente insuficientes. Eso es lo que distingue a un gobierno, a unos gobiernos de otros gobiernos. Y el Gobierno de España, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, a lo largo del año 2008 ha adoptado muchísimas medidas para hacer frente a la crisis; el Gobierno de Canarias, prácticamente ninguna.

Mire, en el informe que ha evacuado el Consejo Económico y Social en relación a este proyecto de ley claramente dice –el Consejo Económico y Social– que sería conveniente adoptar medidas que favorezcan la competitividad y la productividad en las empresas canarias. Sin embargo, no hay ni una sola medida que haya adoptado el Gobierno de Canarias a lo largo de todo el año 2008 en ese sentido. Ustedes presumen mucho, siempre presumen de que vieron venir la crisis, que fueron los primeros que previeron una situación de crisis, desde el otoño del año 2007, pero lo cierto es que en la Ley de Presupuestos del año 2008 ustedes no adoptaron ni una sola medida para combatir esa crisis.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Hernández Spínola.

Señor vicepresidente del Gobierno, si lo desea.

El señor VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Soria López): Muchas gracias.

Yo quería hacer una primera consideración en relación a lo que se ha planteado respecto al tipo 0 o no en relación al IGIC y a las obras comunitarias. Como es evidente, el criterio no es un criterio que personalmente aplica el consejero de Economía y Hacienda, ni tan siquiera la viceconsejera; este un criterio tributario que parte de la Dirección General de Tributos y es un criterio eminentemente técnico. Admito que sea cuestión de interpretación, pero la interpretación jamás puede ser política. La interpretación tiene que ser una interpretación técnica y, por tanto, el día que se dé otra interpretación a la

viceconsejera y al consejero, lógicamente eso cambiará, pero lo que no podemos hacer es que con determinados informes técnicos de la Dirección General de Tributos en una dirección, motu proprio y en sentido contrario, el consejero diga que se debe hacer otra cosa.

Planes sectoriales. Todos los departamentos, tal como el Gobierno ha referido, tienen previsto para los años no solo 2009, sino 2010, 2011 y 2012, el que los planes sectoriales, que vencen el 31 de diciembre de este año, continúen vigentes, en base a los argumentos que con anterioridad dije. Es un compromiso del Gobierno y lo va a seguir siendo. Lo hemos dicho en la conferencia de presidentes, en el Pleno y hoy lo reitero aquí, en esta Comisión General de Cabildos. Los planes sectoriales, que podían no haber estado porque vencían este año, y una vez que vencían, vencían. No hay nada que obligue al Gobierno a que continúen; sin embargo, en base a las consideraciones y a los planteamientos que hicieron los cabildos, compartidos por el Gobierno, a lo largo de los próximos cuatro años los planes sectoriales se van a mantener y en los Presupuestos Generales del año 2009 están contemplados.

¿Dónde ha surgido la duda? La duda ha surgido con el plan sectorial de carreteras, porque hay un cabildo en concreto que las certificaciones al Gobierno del plan sectorial en vigor, que finaliza en diciembre del año 2008, no las ha presentado hasta este mismo año y, por tanto, una parte importante de los recursos del 2009 para ese plan sectorial van a ir destinados a esas certificaciones. De ahí ha venido la confusión, pero no significa que no vaya a haber planes sectoriales. Los hay en carreteras y en cuantos supuestos de planes sectoriales venzan ahora el 31 de diciembre.

Lamento que no esté aquí el presidente del Cabildo de La Gomera, porque se ha marchado, pero yo quiero decir, ante esta comisión, que no es verdad, no es verdad que el Gobierno ni esté incumpliendo ni esté haciendo pasar a los cabildos por su peor momento. ¿Eso se puede decir en medio del fragor y del debate político?, ¡pues claro que se puede decir!, pero a los efectos de una comisión de esta naturaleza, donde se ha reconocido... ¡Cómo no se iba a reconocer a estas alturas! Eso valía en un momento electoral determinado; ahora ya no, hay evidencias de ese reconocimiento, donde todo el mundo sabe no solo de la existencia de la crisis sino de la profundidad y de lo pernicioso de sus efectos. ¡Hombre!, yo puedo decir un día: “es que la culpa de las previsiones bajas del Fondo de Suficiencia las tiene Zapatero, porque no previó esto”, eso

lo puedo decir. Eso no sería riguroso. Riguroso es decir que un agravamiento de la situación económica ha venido porque no reconoció en el momento procesal oportuno la gravedad de la crisis. Eso sí. Pero todos sabemos que las previsiones en cuanto a los ingresos y recursos del año 2008 han caído porque la actividad económica ha caído sustancialmente. Por eso hoy yo celebro que haya reconocimiento, no solo por parte de algunos grupos que se resistían, sino reconocimiento universal –se ha dicho aquí– respecto a la crisis.

Ahora bien, quiero decir que las medidas que hoy se traen aquí, desde el punto de vista de rebajas fiscales y tributarias, respecto a las cuales, por cierto, el Grupo Socialista se ha pronunciado a favor, son medidas incluidas en ese plan de dinamización económica que, consensuado con todos los agentes económicos y sociales de Canarias en marzo del 2008, el Gobierno ha puesto en marcha. O una cosa o la contraria. Ya sé que hay quien tiene la habilidad para las dos a la vez, pero o el plan de dinamización no es compartido y no gustan las medidas que hay y al propio tiempo no se comparten cuando se traen a sede a parlamentaria esas medidas o bien, cuando se comparten esas medidas, habrá que reconocer que al menos en la parte de esas medidas tributarias el plan de dinamización parece ser que gusta a alguien más que al propio Gobierno.

Yo celebro, yo celebro las medidas que está tomando el Gobierno de la nación. Aunque sea tarde, las celebro, pero más me hubiese gustado, tal como he escuchado por parte de los presidentes de cabildos, que se hubiese tomado en consideración a los cabildos como entidades locales y también pudieran haber tenido alguna participación directa en ese macroplan de inversión pública que se dice, teóricamente –en la práctica no lo sé–, que se dice, teóricamente, que va a ir destinado a fomentar el empleo.

Y finalmente una consideración, estoy totalmente de acuerdo: el objetivo fundamental de la economía española y también de la canaria, que está indisolublemente vinculada al ciclo de la economía española, es más competitividad y más productividad, pero dudo mucho que la productividad vaya a aumentar mediante una política que dé la espalda a las verdaderas reformas que hacen falta en la economía española, por ejemplo, la reforma del mercado de trabajo, de la cual se beneficiarían todas las comunidades autónomas; desde luego también la canaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bueno, pues, muchas gracias.

Entonces, si damos fijada la posición, se considera informado por esta Comisión General de Cabildos el proyecto de Ley del Gobierno

sobre Medidas Tributarias Incentivadoras de la Actividad Económica. De acuerdo.

Pues muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las catorce horas y veintidós minutos.)



